

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
NIT. 806.006.269.5
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 305-GINREDCA-2025

ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR GINREDCA – NIT. NO. 806.006.269-5						
DEPENDENCIA	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR - GINREDCA						
CONTRATISTA	JHON FREDY ARIAS DUQUE con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO						
REPRESENTANTE LEGAL	JHON FREDY ARIAS DUQUE						
NIT	70.465.079-1						
RESPONSABLE O NO DE IVA	RESPONSABLE DE IVA						
CLASE DE PERSONA	PERSONA NATURAL						
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA						
CIUDAD	CARTAGENA						
DIRECCIÓN	Paseo Popular Bazurto Locales 29 y 31						
TELÉFONO	6692607 - 6692477						
CORREO ELECTRÓNICO	Graneroelmejorgangazo@hotmail.com						
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BOGOTÁ						
N° DE CUENTA	097215073						
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE						
TITULAR CUENTA	JHON FREDY ARIAS DUQUE						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	DE	No. 36925 del 21 de febrero de 2025 afectado en SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 609.271.650,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No. CDP	FECHA	RPT	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
	36925	21 02 2025	A-05-01-01 000-001	16	SSF	Productos de la agricultura y la horticultura	\$ 141.671.450,00
			A-05-01-01 000-002			Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	\$ 23.460.650,00
			A-05-01-01 001 006			otros minerales	\$ 674.650,00
			A-05-01-01 002-001			Carnes pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	\$ 299.164.900,00
			A-05-01-01-002-002			Productos lácteos y ovoproductos	\$ 64.961.400,00
			A-05-01-01-002 003			Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 71.888.650,00
			A-05-01-01-002-004			Bebidas	\$ 7.367.150,00
			a-05-01-01-003-004			Químicos Básicos	\$ 82.800,00
	TOTAL						\$ 609.271.650,00
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 609.271.650,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.						

Los suscritos, de una parte, La señora Capitán de Corbeta **ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES**, Coordinadora del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.610.256 expedida en la ciudad de Tunja, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0040-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 de enero de 2025, facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
 Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINREDCA** o **EL CONTRATANTE**, y de la otra, el señor **JHON FREDY ARIAS DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía 70.465.079 expedida en San Francisco (Antioquia), con NIT 70465079 – 1, con establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 609.271.650,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuido por de forma global, así:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RPT	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
36925	GINREDCA	A-05-01-01-000-001	16	SSF	Productos de la agricultura y la horticultura	\$ 141.671.450,00
		A-05-01-01-000-002			Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	\$ 23.460.650,00
		A-05-01-01-001-006			otros minerales	\$ 674.650,00
		A-05-01-01-002-001			Carnes, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	\$ 299.164.900,00
		A-05-01-01-002-002			Productos lácteos y ovoproductos	\$ 64961400,00
		A-05-01-01-002-003			Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 71.888.650,00
		A-05-01-01-002-004			Bebidas	\$ 7.367.150,00
		a-05-01-01-003-004			Químicos Básicos	\$ 82.800,00
		TOTAL				

Nota 1: Los servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

"Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- "Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.
- La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
- La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".

CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los servicios contratados se deberán realizar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato, así:

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
CARTAGENA	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Base Naval ARC Bolivar entrada barrio Bocagrande Av. San Martín Muelle Oceanográfico o muelle principal	DE LUNES A DOMINGO
	ARC CARIBE	5KMQ		
	ARC PROVIDENCIA	5KLO		
	ARC RONCADOR	5KMZ		
	ARC ISLA ALBULQUERQUE	5KFT		
	ARC ISLA FUERTE	5KFW		
	ARC ISLA SERRANA	5KFZ		

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
BARRANQUILLA	ARC ISLA CIENAGA MAYORQUIN	5KTG	Complejo Regional DIMAR Barranquilla 40 # 85-2202 Las Flores	DE LUNES A DOMINGO
	ARC ISLA ARENA	5KZI		

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
SANTA MARTA	ARC ISLA MORRO	5KFY	Kra 1C calle 23 Esquina Marina Internacional Santa Marta Calle	DE LUNES A DOMINGO

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
COVEÑAS	ARC ISLA PELICANO	5KZH	Muelle Carrera 2 No. 8C-55 Coveñas -- Sucre.	DE LUNES A DOMINGO

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
SAN ANDRES	ARC ISLA TESORO	5KTK	Bahia Hooker, zona industrial, muelle guardacostas Samuel May Corpus, contigua antillana.	DE LUNES A DOMINGO
	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Muelle turistico sector el cove, frente a la base Naval ARC No 4.	
	ARC RONCADOR	5KMZ		
	ARC CARIBE	5KMQ		
	ARC PROVIDENCIA	5KLO		

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
BUENAVENTURA	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Muelle de señalización marítima del pacífico en el municipio de buenaventura-valle del cauca, muelle de la pagoda Calle 2Da número 1-03	DE LUNES A DOMINGO
	ARC CARIBE	5KMQ		
	ARC PROVIDENCIA	5KLO		
	ARC RONCADOR	5KMZ		

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
TURBO	ARC ISLA ALBULQUERQUE	5KFT	Carrera 1 # 100-300 Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo	DE LUNES A DOMINGO

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contraprestación de los servicios y entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- I. En los datos de emisor el correo del emisor.
- II. En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- III. En las notas finales el código #15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2025;correo supervisor#]-2025;XXXX@dimar.mil.co#.
- IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano),** el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACIÓN, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACIÓN y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- b) **CALIDAD DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro (06) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

TOMADOR/AFIANZADO: Las garantías deberán tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>)

PARÁGRAFO SEGUNDO: TOMADOR/AFIANZADO: Las garantías deberán tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA ofrece una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y ses (06) meses más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo petitionado, sin ningún costo.

¹ B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

CLÁUSULA NOVENA - EROGACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS: Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del presente contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, correrán a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- a. Conoce y acepta los documentos del proceso.
- b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la DIMAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).
- e. El CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- g. Autoriza a la Dirección General Marítima Dimar para el tratamiento de sus datos personales de conformidad con su política de tratamiento de datos personales y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- h. El CONTRATISTA manifiesta conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de intereses y se comprometió a informar cualquier conflicto de intereses, que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a la Dirección General Marítima.
- i. El CONTRATISTA, al momento de la celebración del presente contrato manifiesta que no tiene pagos pendientes por concepto de multas de las que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y de Convivencia).

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

- a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
- e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
- k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
- l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
- m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
- n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
- o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.
- p. El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el pago deberá ser realizado mediante sistema PSE, del Banco Agrario, al que podrá acceder con el siguiente enlace: <https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>.

Una vez realizado el pago deberá remitir el comprobante correspondiente al área de ejecución y seguimiento del Grupo Intendencia Regional Caribe, para lo cual deberá consultar los datos de la persona encargada con su supervisor.

A continuación, se relaciona el instructivo para realizar el pago:

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Teléfono de contacto o celular: Se registra el número de celular del contratista a efectos de que se requiera una aclaración o información adicional de la transferencia.

Una vez diligenciados todos los campos deben efectuar el pago, la plataforma solicitará verificar la información y seleccionar el banco y el tipo de persona asociada vinculada al mismo y remitir el comprobante, como garantía de que el sujeto pasivo ha cumplido con la obligación sustancial.

- a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
- b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
- f. Suscribir el acta de liquidación.

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- h. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- j. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del contrato, que la persona jurídica y las personas naturales que las conforman, no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES: En el presente contrato se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

- a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
- b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO TERCERO: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULA VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: El control, la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, por idoneidad y experiencia, estará a cargo del señor **CC HERRERA MARTINEZ ENRIQUE MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.805.426 expedida en Sincelejo, quien se desempeña como Coordinador Buques Oceanográficos de DIMAR. El funcionario ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; el cual podrá ser modificado por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación del presente contrato y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de 2022); y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional Caribe ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional Caribe, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional Caribe, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Grupo Intendencia Regional Caribe informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado.

PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA es una Entidad independiente de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe y de

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. De igual forma, el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegará a utilizar para el desarrollo del objeto Contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el contrato, así como las obligaciones y especificaciones derivadas del anterior, sin previa y expresa autorización de la Dirección General Marítima - GINREDCA, por lo cual será indispensable que el anterior informe por escrito y solicite consentimiento expreso de la anterior y por el mismo medio como mínimo con un (01) mes hábil anterior al plazo de ejecución.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente Contrato, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de Orden Público lo imponga.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por interdicción judicial del CONTRATISTA.
- d) En caso de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO que se extienda por un periodo superior a sesenta (60) días que impida el cumplimiento del Contrato. En estos casos la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, notificará por escrito al CONTRATISTA, el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el presente Contrato.
- f) Por parte del CONTRATISTA tendrá derecho a terminar el Contrato cuando se presente una de las siguientes causales:
- g) Que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, incumpla las obligaciones derivadas del presente Contrato, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, tiene para cumplir con su obligación; salvo para la obligación que corresponde a los pagos.
- h) En caso de fuerza mayor o caso fortuito que se prolongue por un periodo superior a sesenta (60) días calendario.

En estos casos será necesario notificar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe para que la misma realice el respectivo análisis y de proceder se suscriba de manera bilateral el acta de terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
 Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
 Conmutador: (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, para su solución, se acudirán a los estrados judiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La solución directa no será requisito previo ni limitante para que la DIMAR pueda ejercer plenamente sus facultades sancionatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA
Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES Coordinador Intendencia Regional Caribe Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla - Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena Teléfono: (+57) 601 220 0490. E-mail: dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co	Señor: JHON FREDY ARIAS DUQUE Establecimiento de comercio: DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO Dirección: Pasaje Popular Bazurto Locales 29 y 31 Teléfono fijo: (5) 6692607 E-mail: Graneroelmejorgangazo@hotmail.com Ciudad: Cartagena-Bolivar

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del Contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información Administrativos e Institucionales (SIIF, SAP, SITMAR, y de más Sistemas Propios de la Entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma, la DIMAR se obliga a respetar la propiedad Intelectual e Industrial de toda la información recibida por parte del CONTRATISTA (incluyendo planos y diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a terceros, salvo requerimiento legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ANTISOBORNOS Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional".

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: El Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este Contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - RECLAMACIONES: Si durante la ejecución del Contrato o con posterioridad al mismo la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe GINREDCA, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del Contrato, lo comunicará inmediatamente al CONTRATISTA, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe GINREDCA. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al Demandante o Demandantes, El CONTRATISTA indemnizará a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe GINREDCA, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo judicial ejecutoriado o laudo arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena D.T. y C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36925 del 21 de febrero de 2025; 2. Estudio Previo de fecha 19 de marzo de 2025; 3. Aviso de convocatoria del proceso No. SASI-287-GINREDCA-2025. 4. Pliego de Condiciones Definitivos del proceso No. SASI-287-GINREDCA-2025; 5. Resolución de Apertura del Proceso No (0135-2025) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA del 5 de junio de 2025. 6. Oferta del CONTRATISTA y soportes de esta; 7. Resolución de Adjudicación No. (0172-2025) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA del 9 de julio de 2025. 8. El Certificado de Registro Presupuestal 9. Los documentos, actas, acuerdos, informes y demás actos que se produzcan en la celebración y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato quedará PERFECCIONADO de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATANTE y el CONTRATISTA y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II (página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), y para su ejecución se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa.

El presente contrato es suscrito por las partes y se entiende firmado en la fecha que conste en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

POR EL CONTRATANTE,


Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZALEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA;


JHON FREDY ARIAS DUQUE
C.C: 70.465.079
NIT 70465079 – 1

Establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EL MEJOR GANGAZO


Asesor(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Logística GINREDCA
Elaboró: CPS Maria Castro S.
Ejecutivo Contratos GINREDCA


Revisó: CPS Maria de la Cruz Torres
Asesora Jurídica GINREDCA
Vo. Bo. CPS Jorge Peña Holguin
Jefe Presupuesto

Regional Caribe
Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador(+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ANEXO "A"
TECNICO - ECONOMICO

LISTADO VIVERES A ENTREGAR EN CARTAGENA				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VLR OFERTADO
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON 20 LTS	1,00	\$ 274.484,00
2	ACEITEMEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$ 11.799,00
3	ACEITEPALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$ 14.548,00
4	ACEITEVIRGEN X 20 LITROS	BIDON 20 LTS	1,00	\$ 246.785,00
5	ACELGA	KILO	1,00	\$ 15.625,00
6	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML 24 UND	PACA	1,00	\$ 17.781,00
7	AGUA POTABLE TRATADA PETX 600ML X 24 UND	PACA	1,00	\$ 25.324,00
8	AGUACATE	KILO	1,00	\$ 17.224,00
9	AHUYAMA	KILO	1,00	\$ 6.249,00
10	AJI PICANTE 200 GRAMOS	FRASCO	1,00	\$ 5.226,00
11	AJO	KILO	1,00	\$ 16.703,00
12	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 45.800,00
13	APIO	KILO	1,00	\$ 5.926,00
14	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	BALDE	1,00	\$ 59.271,00
15	AREQUIPEX 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$ 16.703,00
16	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES)	CAJA	1,00	\$ 6.411,00
17	ARRACACHA	KILO	1,00	\$ 12.278,00
18	ARROZ BLANCOX 500 GRS	BOLSA	1,00	\$ 3.448,00
19	ARROZ BULTOPOR 25 KILOS	BULTO	1,00	\$ 134.707,00
20	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	\$ 5.926,00
21	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	\$ 5.603,00
22	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	\$ 8.082,00
23	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	\$ 8.082,00
24	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	\$ 8.082,00
25	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UND	UNIDAD	1,00	\$ 21.014,00
26	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	\$ 14.548,00
27	AZUCAR BLANCOBULTOX 25 KG	BULTO	1,00	\$ 145.484,00
28	AZUCAR BLANCOX 500 G	LIBRA	1,00	\$ 4.525,00
29	BANANO X KILO	KILO	1,00	\$ 6.884,00
30	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UND	PACA	1,00	\$ 26.725,00
31	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	\$ 4.256,00
32	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	\$ 68.431,00
33	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND. - VELEÑO	PAQUETE	1,00	\$ 10.237,00
34	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 4.849,00
35	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	\$ 48.494,00
36	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 52.266,00
37	BROCOLI	KILO	1,00	\$ 14.548,00
38	BROWNIE X UNIDAD	UNIDAD	1,00	\$ 4.202,00
39	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 24.247,00
40	CAFEX 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	\$ 24.247,00
41	CALDO DE GALLINA EN CUBO	UNIDAD	1,00	\$ 900,00
42	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	\$ 29.096,00
43	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	\$ 85.674,00
44	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	\$ 146.819,00
45	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	\$ 42.567,00
46	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	\$ 33.191,00
47	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	\$ 45.800,00
48	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	\$ 45.261,00
49	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	\$ 48.494,00
50	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	\$ 8.566,00
51	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	\$ 9.264,00
52	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	\$ 8.836,00
53	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	BOLSA	1,00	\$ 35.023,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

54	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	\$ 14.548,00
55	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 24.247,00
56	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 1.562,00
57	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$ 24.247,00
58	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	\$ 25.324,00
59	CILANTRO	KILO	1,00	\$ 14.548,00
60	COCO	KILO	1,00	\$ 20.447,00
61	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	\$ 73.819,00
62	COLIFROL	KILO	1,00	\$ 15.625,00
63	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 14.548,00
64	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	\$ 10.776,00
65	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 21.014,00
66	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	\$ 11.315,00
67	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	\$ 41.489,00
68	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$ 42.998,00
69	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	\$ 29.958,00
70	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$ 31.144,00
71	CREMA DE LECHE X 870 GRS	CAJA	1,00	\$ 21.014,00
72	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	\$ 1.939,00
73	CURUBA	KILO	1,00	\$ 12.745,00
74	ESCENCIA DE SABORES SURTIDOS X 500 ML	BOTELLA	1,00	\$ 8.405,00
75	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	\$ 10.237,00
76	ESPINACA	KILO	1,00	\$ 15.625,00
77	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	\$ 16.110,00
78	FRESA	KILO	1,00	\$ 35.023,00
79	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	\$ 10.722,00
80	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	\$ 10.560,00
81	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	\$ 9.482,00
82	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	\$ 7.381,00
83	GALLETA DE AVENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 12.392,00
84	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 11.799,00
85	GALLETA POLVOROSA	UNIDAD	1,00	\$ 1.454,00
86	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	\$ 5.172,00
87	GALLETA TIPO CRACKER X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 9.914,00
88	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	PAQUETE	1,00	\$ 10.668,00
89	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	BOLSA	1,00	\$ 10.237,00
90	GARBANZO	KILO	1,00	\$ 10.237,00
91	GASEOSA 3 LITROS	UNIDAD	1,00	\$ 10.722,00
92	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 15 UND	UNIDAD	1,00	\$ 24.247,00
93	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UND	UNIDAD	1,00	\$ 48.494,00
94	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	CAJA	1,00	\$ 9.159,00
95	GRANADILLA	KILO	1,00	\$ 33.946,00
96	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	\$ 8.944,00
97	HABICHUELA	KILO	1,00	\$ 12.877,00
98	CARNE DE HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 23.654,00
99	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$ 210.144,00
100	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	PAQUETE	1,00	\$ 3.070,00
101	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$ 317.911,00
102	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$ 2.909,00
103	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$ 3.178,00
104	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	\$ 16.110,00
105	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	\$ 915,00
106	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	\$ 1023,00
107	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 23.169,00
108	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UND	CAJA	1,00	\$ 35.346,00
109	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	\$ 38.364,00
110	LECHE BOLSA DESLACTOSADA X 1000 ML	BOLSA	1,00	\$ 6.537,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

111	LECHE CONDENSADA X 300 GR	BOLSA O TARRO	1,00	\$ 13.955,00
112	LECHE CONDENSADA X 400 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	\$ 17.026,00
113	LECHE ENTERA BOLSA	UNIDAD	1,00	\$ 5.898,00
114	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	\$ 889.074,00
115	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	\$ 22.307,00
116	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	\$ 6.411,00
117	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	\$ 8.082,00
118	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	\$ 16.972,00
119	LENTEJA	KILO	1,00	\$ 12.931,00
120	LENTEJA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$ 6.465,00
121	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$ 15.032,00
122	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$ 17.781,00
123	LIMON COMUN	KILO	1,00	\$ 10.021,00
124	LIMON TAHITI	KILO	1,00	\$ 5.926,00
125	LULO	KILO	1,00	\$ 13.470,00
126	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	\$ 5.926,00
127	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1,00	\$ 17.781,00
128	MANDARINA	KILO	1,00	\$ 10.345,00
129	MANGO	KILO	1,00	\$ 10.237,00
130	MANZANARROJA	UNIDAD	1,00	\$ 3.166,00
131	MANZANEVERDE	UNIDAD	1,00	\$ 2.992,00
132	MARACUYA	KILO	1,00	\$ 8.566,00
133	MARGARINAINDUSTRIALX 15KILOS	CAJA	1,00	\$ 177.814,00
134	MAYONESABAJA EN GRASA YCALORIAS DOYPACK X 200 GRS	DOYPACK	1,00	\$ 5.926,00
135	MAYONESAX GALON	GALÓN	1,00	\$ 59.810,00
136	MAZORCA	KILO	1,00	\$ 8.082,00
137	MELON	KILO	1,00	\$ 6.411,00
138	MERMELADA DOYPACK 200GR	UNIDAD	1,00	\$ 6.357,00
139	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 16.972,00
140	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$ 36.101,00
141	MORA	KILO	1,00	\$ 10.887,00
142	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$ 16.110,00
143	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	\$ 13.470,00
144	NARANJA	KILO	1,00	\$ 4.687,00
145	ÑAME	KILO	1,00	\$ 8.243,00
146	ÑAMEESPINA	KILO	1,00	\$ 10.237,00
147	PANHAMBURGUESA BOLSAX 300GR	BOLSA	1,00	\$ 7.004,00
148	PANMOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	\$ 1.292,00
149	PANPERROBOLSAX 420 GR	BOLSA	1,00	\$ 7.489,00
150	PANTAJADOBOLSAX 450GR	BOLSA	1,00	\$ 6.681,00
151	PANELAX 250 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$ 7.004,00
152	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	\$ 6.950,00
153	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	\$ 8.405,00
154	PAPA LAVADA	KILO	1,00	\$ 7.004,00
155	PAPAMOLIDAPARA PERROX 200 GRS	BOLSA	1,00	\$ 6.357,00
156	PAPAYA	KILO	1,00	\$ 4.364,00
157	PASTAALIMENTICIATPOSECOX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$ 67.892,00
158	PASTAALIMENTICIATPOSECOX 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 5.657,00
159	PASTAALIMENTICIATPOSOPAX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$ 67.892,00
160	PASTAALIMENTICIATPOSOPAX 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 5.657,00
161	PATILLA	KILO	1,00	\$ 7.435,00
162	PECHO DE RES	KILO	1,00	\$ 48.494,00
163	PECHO DE RES PORCIONADOX 125 GR	KILO	1,00	\$ 51.727,00
164	PECHUGA DE POLLOCONHUESOYPIEL	KILO	1,00	\$ 24.247,00
165	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	\$ 5.926,00
166	PERA	KILO	1,00	\$ 18.858,00
167	PEREJIL	KILO	1,00	\$ 15.032,00
168	PERNIL DECERDO	KILO	1,00	\$ 45.800,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

169	PERNIL DE CERDOPORCIONADOX 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 49.572,00
170	PESCADODORADO EN POSTA	KILO	1,00	\$ 107.227,00
171	PESCADOMOJARRAROJA(LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$ 36.101,00
172	PESCADOSIERRA EN POSTA	KILO	1,00	\$ 56.038,00
173	PIERNAPERIL DEPOLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	\$ 10.237,00
174	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	\$ 15.841,00
175	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	\$ 13.470,00
176	PIÑA	KILO	1,00	\$ 7.758,00
177	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	\$ 7.004,00
178	PLATANO VERDE	KILO	1,00	\$ 7.543,00
179	POLLOENTERO(SINVISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	\$ 17.026,00
180	POLVOPARA HORNEARX 1000 GRS	BOLSA	1,00	\$ 19.181,00
181	PONQUECUBIERTO DE CHOCOLATEX 5 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 17.134,00
182	QUESOCOSTEÑOPASTEURIZADOX 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$ 49.033,00
183	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$ 80.824,00
184	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$ 88.907,00
185	RABANO	KILO	1,00	\$ 10.754,00
186	REMOLACHA	KILO	1,00	\$ 4.849,00
187	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	\$ 5.926,00
188	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	\$ 6.411,00
189	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	\$ 2.909,00
190	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOSX 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 31.790,00
191	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UND X 480 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 25.324,00
192	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 34.484,00
193	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 42.890,00
194	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	\$ 59.271,00
195	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	\$ 18.265,00
196	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	\$ 45.261,00
197	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 48.494,00
198	SUERO	UNIDAD	1,00	\$ 9.159,00
199	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	\$ 3.771,00
200	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	\$ 11.638,00
201	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	\$ 7.004,00
202	TOMATE MILANO	KILO	1,00	\$ 12.392,00
203	UVAS	KILO	1,00	\$ 35.239,00
204	UVAS PASAS	KILO	1,00	\$ 21.337,00
205	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	\$ 22.630,00
206	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	\$ 47.416,00
207	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	1,00	\$ 5.657,00
208	YUCA	KILO	1,00	\$ 4.202,00
209	ZANAHORIA	KILO	1,00	\$ 7.489,00
TOTAL CARTAGENA				\$6.502.055,00

LISTADO VIVERES A ENTREGAR EN BARRANQUILLA				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VLR OFERTADO
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON 20 LTS	1,00	\$ 271.871,00
2	ACEITEMEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$ 12.196,00
3	ACEITEPALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$ 14.877,00
4	ACEITEVIRGEN X 20 LITROS	BIDON 20 LTS	1,00	\$ 246.107,00
5	ACELGA	KILO	1,00	\$ 15.766,00
6	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML 24 UND	PACA	1,00	\$ 18.568,00
7	AGUA POTABLE TRATADA PETX 600ML X 24 UND	PACA	1,00	\$ 25.355,00
8	AGUACATE	KILO	1,00	\$ 17.541,00
9	AHUYAMA	KILO	1,00	\$ 6.461,00
10	AJI PICANTE 200 GRAMOS	FRASCO	1,00	\$ 5.414,00
11	AJO	KILO	1,00	\$ 16.831,00
12	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 45.987,00
13	APIO	KILO	1,00	\$ 6.000,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

14	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	BALDE	1,00	\$ 60.012,00
15	AREQUIPEX 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$ 17.220,00
16	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES)	CAJA	1,00	\$ 6.586,00
17	ARRACACHA	KILO	1,00	\$ 12.586,00
18	ARROZ BLANCOX 500 GRS	BOLSA	1,00	\$ 3.797,00
19	ARROZ BULTOPOR 25 KILOS	BULTO	1,00	\$ 136.360,00
20	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	\$ 6.177,00
21	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	\$ 5.751,00
22	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	\$ 8.308,00
23	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	\$ 8.131,00
24	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	\$ 8.131,00
25	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UND	UNIDAD	1,00	\$ 21.058,00
26	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	\$ 14.665,00
27	AZUCAR BLANCOBULTOX 25 KG	BULTO	1,00	\$ 146.661,00
28	AZUCAR BLANCOX 500 G	LIBRA	1,00	\$ 4.686,00
29	BANANO X KILO	KILO	1,00	\$ 7.022,00
30	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UND	PACA	1,00	\$ 26.528,00
31	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	\$ 4.384,00
32	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	\$ 68.008,00
33	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND. - VELEÑO	PAQUETE	1,00	\$ 10.403,00
34	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 5.112,00
35	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	\$ 50.559,00
36	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 52.380,00
37	BROCOLI	KILO	1,00	\$ 14.701,00
38	BROWNIE X UNIDAD	UNIDAD	1,00	\$ 4.366,00
39	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 24.290,00
40	CAFEX 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	\$ 24.290,00
41	CALDO DE GALLINA EN CUBO	UNIDAD	1,00	\$ 922,00
42	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	\$ 30.533,00
43	CAMARON *S* CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	\$ 84.985,00
44	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	\$ 147.286,00
45	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	\$ 43.851,00
46	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	\$ 33.310,00
47	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	\$ 46.199,00
48	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	\$ 46.091,00
49	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	\$ 48.616,00
50	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	\$ 8.717,00
51	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	\$ 9.496,00
52	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	\$ 8.948,00
53	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	BOLSA	1,00	\$ 34.944,00
54	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	\$ 14.877,00
55	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 24.290,00
56	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 1.572,00
57	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$ 24.290,00
58	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	\$ 26.062,00
59	CILANTRO	KILO	1,00	\$ 15.089,00
60	COCO	KILO	1,00	\$ 20.520,00
61	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	\$ 73.689,00
62	COLIFROL	KILO	1,00	\$ 15.731,00
63	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 14.701,00
64	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	\$ 10.830,00
65	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 21.093,00
66	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	\$ 11.222,00
67	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	\$ 41.337,00
68	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$ 42.934,00
69	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	\$ 29.725,00
70	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$ 31.215,00
71	CREMA DE LECHE X 870 GRS	CAJA	1,00	\$ 20.987,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

72	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	\$ 1.931,00
73	CURUBA	KILO	1,00	\$ 12.812,00
74	ESCENCIA DE SABORES SURTIDOS X 500 ML	BOTELLA	1,00	\$ 8.592,00
75	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	\$ 10.262,00
76	ESPINACA	KILO	1,00	\$ 15.731,00
77	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	\$ 16.316,00
78	FRESA	KILO	1,00	\$ 35.333,00
79	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	\$ 10.777,00
80	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	\$ 10.546,00
81	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	\$ 9.481,00
82	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	\$ 7.368,00
83	GALLETA DE AVENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 12.570,00
84	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 11.913,00
85	GALLETA POLVOROSA	UNIDAD	1,00	\$ 1.459,00
86	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	\$ 5.396,00
87	GALLETA TIPO CRACKER X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 10.013,00
88	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	PAQUETE	1,00	\$ 10.971,00
89	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	BOLSA	1,00	\$ 10.297,00
90	GARBANZO	KILO	1,00	\$ 10.262,00
91	GASEOSA 3 LITROS	UNIDAD	1,00	\$ 10.777,00
92	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 15 UND	UNIDAD	1,00	\$ 24.290,00
93	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UND	UNIDAD	1,00	\$ 48.298,00
94	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	CAJA	1,00	\$ 9.161,00
95	GRANADILLA	KILO	1,00	\$ 33.879,00
96	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	\$ 8.984,00
97	HABICHUELA	KILO	1,00	\$ 13.120,00
98	CARNE DE HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 23.492,00
99	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$ 208.468,00
100	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	PAQUETE	1,00	\$ 3.106,00
101	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$ 315.367,00
102	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$ 2.911,00
103	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$ 3.248,00
104	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	\$ 16.104,00
105	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	\$ 919,00
106	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	\$ 1.018,00
107	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 23.189,00
108	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UND	CAJA	1,00	\$ 35.299,00
109	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	\$ 38.565,00
110	LECHE BOLSA DESLACTOSADA X 1000 ML	BOLSA	1,00	\$ 6.564,00
111	LECHE CONDENSADA X 300 GR	BOLSA O TARRO	1,00	\$ 13.973,00
112	LECHE CONDENSADA X 400 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	\$ 16.939,00
113	LECHE ENTERA BOLSA	UNIDAD	1,00	\$ 5.902,00
114	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	\$ 882.529,00
115	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	\$ 22.230,00
116	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	\$ 6.515,00
117	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	\$ 8.308,00
118	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	\$ 16.921,00
119	LENTEJA	KILO	1,00	\$ 12.926,00
120	LENTEJA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$ 6.462,00
121	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$ 15.039,00
122	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$ 17.862,00
123	LIMON COMUN	KILO	1,00	\$ 10.049,00
124	LIMON TAHITI	KILO	1,00	\$ 6.177,00
125	LULO	KILO	1,00	\$ 13.529,00
126	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	\$ 6.177,00
127	MAIZ TIerno X 600 GRS	LATA	1,00	\$ 17.897,00
128	MANDARINA	KILO	1,00	\$ 10.475,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

129	MANGO	KILO	1,00	\$ 10.403,00
130	MANZANARAJA	UNIDAD	1,00	\$ 3.353,00
131	MANZANAVERDE	UNIDAD	1,00	\$ 3.108,00
132	MARACUYA	KILO	1,00	\$ 8.646,00
133	MARGARINAINDUSTRIALX 15KILOS	CAJA	1,00	\$ 178.625,00
134	MAYONESABAJA EN GRASA YCALORIAS DOYPACK X 200 GRS	DOYPACK	1,00	\$ 6.177,00
135	MAYONESAX GALON	GALÓN	1,00	\$ 59.449,00
136	MAZORCA	KILO	1,00	\$ 8.308,00
137	MELON	KILO	1,00	\$ 6.515,00
138	MERMELADA DOYPACK 200GR	UNIDAD	1,00	\$ 6.497,00
139	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 16.886,00
140	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$ 36.398,00
141	MORA	KILO	1,00	\$ 10.963,00
142	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$ 16.175,00
143	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	\$ 13.635,00
144	NARANJA	KILO	1,00	\$ 4.740,00
145	ÑAME	KILO	1,00	\$ 8.326,00
146	NAMEESPINA	KILO	1,00	\$ 10.403,00
147	PANHAMBURGUESA BOLSAX 300GR	BOLSA	1,00	\$ 7.242,00
148	PANMOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	\$ 1.348,00
149	PANPERROBOLSAX 420 GR	BOLSA	1,00	\$ 7.581,00
150	PANTAJADOBOLSAX 450GR	BOLSA	1,00	\$ 6.711,00
151	PANELAX 250 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$ 7.207,00
152	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	\$ 7.118,00
153	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	\$ 8.416,00
154	PAPA LAVADA	KILO	1,00	\$ 7.101,00
155	PAPAMOLIDAPARA PERROX 200 GRS	BOLSA	1,00	\$ 6.497,00
156	PAPAYA	KILO	1,00	\$ 4.505,00
157	PASTAALIMENTICIATIPPOSECOX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$ 67.829,00
158	PASTAALIMENTICIATIPPOSECOX 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 5.769,00
159	PASTAALIMENTICIATIPPOSOPAX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$ 67.829,00
160	PASTAALIMENTICIATIPPOSOPAX 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 5.769,00
161	PATILLA	KILO	1,00	\$ 7.775,00
162	PECHO DE RES	KILO	1,00	\$ 49.711,00
163	PECHO DE RES PORCIONADOX 125 GR	KILO	1,00	\$ 52.201,00
164	PECHUGA DE POLLOCONHUESOYPIEL	KILO	1,00	\$ 24.678,00
165	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	\$ 6.177,00
166	PERA	KILO	1,00	\$ 18.962,00
167	PEREJIL	KILO	1,00	\$ 15.039,00
168	PERNIL DECERDO	KILO	1,00	\$ 45.987,00
169	PERNIL DE CERDOPORCIONADOX 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 50.776,00
170	PESCADODORADO EN POSTA	KILO	1,00	\$ 107.071,00
171	PESCADOMOJARRARAJA(LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$ 36.398,00
172	PESCADOSIERRA EN POSTA	KILO	1,00	\$ 56.109,00
173	PIERNAPERNIL DEPOLLO CON RABAD'LLA	KILO	1,00	\$ 10.262,00
174	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	\$ 15.838,00
175	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	\$ 13.515,00
176	PIÑA	KILO	1,00	\$ 7.692,00
177	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	\$ 7.278,00
178	PLATANO VERDE	KILO	1,00	\$ 7.810,00
179	POLLOENTERO(SINVISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	\$ 17.328,00
180	POLVOPARA HORNEARX 1000 GRS	BOLSA	1,00	\$ 19.247,00
181	PONQUECUBIERTO DE CHOCOLATEX 5 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 17.364,00
182	QUESOCOSTEÑOPASTEURIZADOX 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$ 49.184,00
183	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$ 80.614,00
184	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$ 88.959,00
185	RABANO	KILO	1,00	\$ 10.809,00
186	REMOLACHA	KILO	1,00	\$ 5.006,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

187	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	\$ 6.212,00
188	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	\$ 6.550,00
189	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	\$ 2.946,00
190	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOSX 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 32.136,00
191	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UND X 480 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 25.390,00
192	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 34.800,00
193	SALCHICHÓN CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 43.040,00
194	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	\$ 59.305,00
195	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	\$ 18.341,00
196	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	\$ 45.455,00
197	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 49.358,00
198	SUERO	UNIDAD	1,00	\$ 9.338,00
199	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	\$ 3.869,00
200	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	\$ 12.001,00
201	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	\$ 7.207,00
202	TOMATE MILANO	KILO	1,00	\$ 12.958,00
203	UVAS	KILO	1,00	\$ 35.263,00
204	UVAS PASAS	KILO	1,00	\$ 21.448,00
205	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	\$ 22.727,00
206	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	\$ 47.585,00
207	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	1,00	\$ 5.663,00
208	YUCA	KILO	1,00	\$ 4.366,00
209	ZANAHORIA	KILO	1,00	\$ 7.616,00
TOTAL BARRANQUILLA				\$ 6.552.800,00

LISTADO VIVERES A ENTREGAR EN SANTA MARTA				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VLR OFERTADO
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON 20 LTS	1,00	\$ 286.571,00
2	ACEITEMEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$ 12.927,00
3	ACEITEPALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$ 15.645,00
4	ACEITEVIRGEN X 20 LITROS	BIDON 20 LTS	1,00	\$ 258.657,00
5	ACELGA	KILO	1,00	\$ 16.510,00
6	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML 24 UND	PACA	1,00	\$ 19.098,00
7	AGUA POTABLE TRATADA PETX 600ML X 24 UND	PACA	1,00	\$ 26.085,00
8	AGUACATE	KILO	1,00	\$ 17.977,00
9	AHUYAMA	KILO	1,00	\$ 6.903,00
10	AJI PICANTE 200 GRAMOS	FRASCO	1,00	\$ 6.020,00
11	AJO	KILO	1,00	\$ 17.305,00
12	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 47.312,00
13	APIO	KILO	1,00	\$ 6.437,00
14	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	BALDE	1,00	\$ 61.521,00
15	AREQUIPEX 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$ 17.733,00
16	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES)	CAJA	1,00	\$ 6.958,00
17	ARRACACHA	KILO	1,00	\$ 12.978,00
18	ARROZ BLANCOX 500 GRS	BOLSA	1,00	\$ 3.953,00
19	ARROZ BULTOPOR 25 KILOS	BULTO	1,00	\$ 142.091,00
20	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	\$ 6.508,00
21	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	\$ 6.148,00
22	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	\$ 8.596,00
23	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	\$ 8.667,00
24	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	\$ 8.667,00
25	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UND	UNIDAD	1,00	\$ 21.623,00
26	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	\$ 15.145,00
27	AZUCAR BLANCOBULTOX 25 KG	BULTO	1,00	\$ 150.748,00
28	AZUCAR BLANCOX 500 G	LIBRA	1,00	\$ 4.890,00
29	BANANO X KILO	KILO	1,00	\$ 7.328,00
30	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UND	PACA	1,00	\$ 27.060,00
31	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	\$ 4.585,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

32	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	\$ 69.628,00
33	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND. - VELENO	PAQUETE	1,00	\$ 10.827,00
34	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 5.286,00
35	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	\$ 51.794,00
36	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 54.503,00
37	BROCOLI	KILO	1,00	\$ 15.074,00
38	BROWNIE X UNIDAD	UNIDAD	1,00	\$ 4.816,00
39	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 25.005,00
40	CAFEX 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	\$ 25.148,00
41	CALDO DE GALLINA EN CUBO	UNIDAD	1,00	\$ 959,00
42	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	\$ 31.290,00
43	CAMARON *S* CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	\$ 86.546,00
44	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	\$ 150.246,00
45	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	\$ 45.499,00
46	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	\$ 34.323,00
47	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	\$ 47.312,00
48	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	\$ 47.128,00
49	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	\$ 49.654,00
50	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	\$ 8.975,00
51	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	\$ 9.896,00
52	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	\$ 9.280,00
53	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	BOLSA	1,00	\$ 35.588,00
54	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	\$ 15.609,00
55	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 24.791,00
56	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 1.607,00
57	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$ 24.862,00
58	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	\$ 26.798,00
59	CILANTRO	KILO	1,00	\$ 16.001,00
60	COCO	KILO	1,00	\$ 21.216,00
61	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	\$ 74.991,00
62	COLIFROL	KILO	1,00	\$ 16.261,00
63	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 15.074,00
64	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	\$ 11.152,00
65	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 21.766,00
66	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	\$ 11.478,00
67	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	\$ 42.066,00
68	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$ 44.219,00
69	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	\$ 30.513,00
70	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$ 31.950,00
71	CREMA DE LECHE X 870 GRS	CAJA	1,00	\$ 21.623,00
72	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	\$ 1.978,00
73	CURUBA	KILO	1,00	\$ 13.111,00
74	ESCENCIA DE SABORES SURTIDOS X 500 ML	BOTELLA	1,00	\$ 8.777,00
75	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	\$ 10.541,00
76	ESPINACA	KILO	1,00	\$ 16.225,00
77	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	\$ 16.853,00
78	FRESA	KILO	1,00	\$ 36.515,00
79	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	\$ 11.027,00
80	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	\$ 10.794,00
81	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	\$ 9.892,00
82	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	\$ 7.644,00
83	GALLETA DE AVENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 12.986,00
84	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 12.178,00
85	GALLETA POLVOROSA	UNIDAD	1,00	\$ 1.499,00
86	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	\$ 5.681,00
87	GALLETA TIPO CRACKER X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 10.288,00
88	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	PAQUETE	1,00	\$ 11.437,00
89	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	BOLSA	1,00	\$ 10.598,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

90	GARBANZO	KILO	1,00	\$ 10.541,00
91	GASEOSA 3 LITROS	UNIDAD	1,00	\$ 11.134,00
92	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 15 UND	UNIDAD	1,00	\$ 25.005,00
93	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UND	UNIDAD	1,00	\$ 49.654,00
94	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	CAJA	1,00	\$ 9.390,00
95	GRANADILLA	KILO	1,00	\$ 34.722,00
96	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	\$ 9.246,00
97	HABICHUELA	KILO	1,00	\$ 14.328,00
98	CARNE DE HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 23.947,00
99	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$ 212.318,00
100	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	PAQUETE	1,00	\$ 3.254,00
101	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$ 320.642,00
102	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$ 2.985,00
103	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$ 3.327,00
104	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	\$ 16.532,00
105	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	\$ 938,00
106	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	\$ 1039,00
107	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 23.783,00
108	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UND	CAJA	1,00	\$ 36.090,00
109	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	\$ 39.398,00
110	LECHE BOLSA DESLACTOSADA X 1000 ML	BOLSA	1,00	\$ 6.730,00
111	LECHE CONDENSADA X 300 GR	BOLSA O TARRO	1,00	\$ 14.266,00
112	LECHE CONDENSADA X 400 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	\$ 17.343,00
113	LECHE ENTERA BOLSA	UNIDAD	1,00	\$ 6.014,00
114	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	\$ 897.860,00
115	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	\$ 22.705,00
116	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	\$ 6.815,00
117	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	\$ 8.596,00
118	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	\$ 17.325,00
119	LENTEJA	KILO	1,00	\$ 13.312,00
120	LENTEJA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$ 6.691,00
121	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$ 15.453,00
122	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$ 18.527,00
123	LIMON COMUN	KILO	1,00	\$ 10.397,00
124	LIMON TAHITI	KILO	1,00	\$ 6.437,00
125	LULO	KILO	1,00	\$ 13.816,00
126	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	\$ 6.508,00
127	MAIZ TIerno X 600 GRS	LATA	1,00	\$ 18.313,00
128	MANDARINA	KILO	1,00	\$ 10.792,00
129	MANGO	KILO	1,00	\$ 10.755,00
130	MANZANARAJA	UNIDAD	1,00	\$ 3.609,00
131	MANZANAVERDE	UNIDAD	1,00	\$ 3.362,00
132	MARACUYA	KILO	1,00	\$ 8.975,00
133	MARGARINAINDUSTRIALX 15KILOS	CAJA	1,00	\$ 183.138,00
134	MAYONESABAJA EN GRASA YCALORIAS DOYPACK X 200 GRS	DOYPACK	1,00	\$ 6.508,00
135	MAYONESAX GALON	GALÓN	1,00	\$ 60.420,00
136	MAZORCA	KILO	1,00	\$ 8.596,00
137	MELON	KILO	1,00	\$ 6.815,00
138	MERMELADA DOYPACK 200GR	UNIDAD	1,00	\$ 6.797,00
139	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 17.396,00
140	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$ 37.595,00
141	MORA	KILO	1,00	\$ 11.319,00
142	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$ 16.746,00
143	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	\$ 13.994,00
144	NARANJA	KILO	1,00	\$ 5.124,00
145	ÑAME	KILO	1,00	\$ 8.651,00
146	NAMEESPINA	KILO	1,00	\$ 10.755,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

147	PANHAMBURGUESA BOLSAX 300GR	BOLSA	1,00	\$ 7.516,00
148	PANMOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	\$ 1.437,00
149	PANPERROBOLSAX 420 GR	BOLSA	1,00	\$ 7.788,00
150	PANTAJADOBOLSAX 450GR	BOLSA	1,00	\$ 7.050,00
151	PANELAX 250 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$ 7.374,00
152	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	\$ 7.498,00
153	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	\$ 8.706,00
154	PAPA LAVADA	KILO	1,00	\$ 7.302,00
155	PAPAMOLIDAPARA PERROX 200 GRS	BOLSA	1,00	\$ 6.797,00
156	PAPAYA	KILO	1,00	\$ 4.678,00
157	PASTAALIMENTICIATIPPOSECOX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$ 69.445,00
158	PASTAALIMENTICIATIPPOSECOX 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 6.131,00
159	PASTAALIMENTICIATIPPOSOPAX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$ 69.445,00
160	PASTAALIMENTICIATIPPOSOPAX 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 6.131,00
161	PATILLA	KILO	1,00	\$ 8.233,00
162	PECHO DE RES	KILO	1,00	\$ 51.794,00
163	PECHO DE RES PORCIONADOX 125 GR	KILO	1,00	\$ 54.676,00
164	PECHUGA DE POLLOCONHUESOYPIEL	KILO	1,00	\$ 25.718,00
165	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	\$ 6.508,00
166	PERA	KILO	1,00	\$ 19.464,00
167	PEREJIL	KILO	1,00	\$ 15.453,00
168	PERNIL DECERDO	KILO	1,00	\$ 47.312,00
169	PERNIL DE CERDOPORCIONADOX 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 52.160,00
170	PESCADODORADO EN POSTA	KILO	1,00	\$ 109.209,00
171	PESCADOMOJARRARAJA(LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$ 37.595,00
172	PESCADOSIERRA EN POSTA	KILO	1,00	\$ 57.569,00
173	PIERNAPERNIL DEPOLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	\$ 10.541,00
174	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	\$ 16.227,00
175	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	\$ 13.837,00
176	PIÑA	KILO	1,00	\$ 7.898,00
177	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	\$ 7.730,00
178	PLATANO VERDE	KILO	1,00	\$ 8.270,00
179	POLLOENTERO(SINVISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	\$ 18.270,00
180	POLVOPARA HORNEARX 1000 GRS	BOLSA	1,00	\$ 19.788,00
181	PONQUECUBIERTO DE CHOCOLATEX 5 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 17.808,00
182	QUESOCOSTENOPASTEURIZADOX 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$ 50.551,00
183	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$ 82.401,00
184	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$ 90.855,00
185	RABANO	KILO	1,00	\$ 11.166,00
186	REMOLACHA	KILO	1,00	\$ 5.571,00
187	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	\$ 6.651,00
188	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	\$ 6.851,00
189	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	\$ 3.057,00
190	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOSX 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 33.276,00
191	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UND X 480 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 26.085,00
192	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 35.975,00
193	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 44.254,00
194	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	\$ 60.808,00
195	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	\$ 19.369,00
196	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	\$ 46.772,00
197	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 51.437,00
198	SUERO	UNIDAD	1,00	\$ 9.676,00
199	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	\$ 4.063,00
200	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	\$ 12.480,00
201	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	\$ 7.588,00
202	TOMATE MILANO	KILO	1,00	\$ 13.842,00
203	UVAS	KILO	1,00	\$ 36.018,00
204	UVAS PASAS	KILO	1,00	\$ 22.197,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

205	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	\$ 23.385,00
206	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	\$ 48.931,00
207	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	1,00	\$ 5.810,00
208	YUCA	KILO	1,00	\$ 4.780,00
209	ZANAHORIA	KILO	1,00	\$ 7.931,00
TOTAL SANTA MARTA				\$ 6.713.291,00

LISTADO VIVERES A ENTREGAR EN COVENAS				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VLR OFERTADO
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON 20 LTS	1,00	\$ 293.729
2	ACEITEMEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$ 14.013
3	ACEITEPALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$ 16.427
4	ACEITEVIRGEN X 20 LITROS	BIDON 20 LTS	1,00	\$ 270.372
5	ACELGA	KILO	1,00	\$ 17.047
6	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML 24 UND	PACA	1,00	\$ 19.508
7	AGUA POTABLE TRATADA PETX 600ML X 24 UND	PACA	1,00	\$ 27.043
8	AGUACATE	KILO	1,00	\$ 18.591
9	AHUYAMA	KILO	1,00	\$ 7.234
10	AJI PICANTE 200 GRAMOS	FRASCO	1,00	\$ 6.309
11	AJO	KILO	1,00	\$ 17.776
12	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 49.054
13	APIO	KILO	1,00	\$ 6.836
14	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	BALDE	1,00	\$ 62.997
15	AREQUIPEX 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$ 18.062
16	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES)	CAJA	1,00	\$ 7.361
17	ARRACACHA	KILO	1,00	\$ 13.910
18	ARROZ BLANCOX 500 GRS	BOLSA	1,00	\$ 4.193
19	ARROZ BULTOPOR 25 KILOS	BULTO	1,00	\$ 145.880
20	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	\$ 7.016
21	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	\$ 6.367
22	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	\$ 9.082
23	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	\$ 9.082
24	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	\$ 9.082
25	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UND	UNIDAD	1,00	\$ 22.051
26	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	\$ 15.674
27	AZUCAR BLANCOBULTOX 25 KG	BULTO	1,00	\$ 155.314
28	AZUCAR BLANCOX 500 G	LIBRA	1,00	\$ 5.101
29	BANANO X KILO	KILO	1,00	\$ 7.519
30	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UND	PACA	1,00	\$ 27.453
31	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	\$ 4.794
32	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	\$ 71.160
33	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND. - VELEÑO	PAQUETE	1,00	\$ 11.327
34	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 5.606
35	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	\$ 53.132
36	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 55.933
37	BROCOLI	KILO	1,00	\$ 15.531
38	BROWNIE X UNIDAD	UNIDAD	1,00	\$ 5.169
39	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 25.491
40	CAFEX 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	\$ 25.670
41	CALDO DE GALLINA EN CUBO	UNIDAD	1,00	\$ 994
42	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	\$ 32.925
43	CAMARON *S* CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	\$ 88.190
44	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	\$ 152.629
45	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	\$ 46.653
46	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	\$ 35.622
47	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	\$ 48.592
48	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	\$ 49.186
49	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	\$ 50.698

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
 Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

50	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	\$ 9.176
51	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	\$ 10.242
52	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	\$ 9.627
53	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	BOLSA	1,00	\$ 36.179
54	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	\$ 15.961
55	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 25.491
56	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 1.632
57	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$ 25.491
58	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	\$ 27.975
59	CILANTRO	KILO	1,00	\$ 16.677
60	COCO	KILO	1,00	\$ 21.675
61	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	\$ 75.877
62	COLIFROL	KILO	1,00	\$ 16.797
63	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 15.387
64	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	\$ 11.548
65	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$ 22.231
66	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	\$ 11.661
67	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	\$ 42.736
68	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$ 45.512
69	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	\$ 31.036
70	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$ 32.554
71	CREMA DE LECHE X 870 GRS	CAJA	1,00	\$ 22.051
72	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	\$ 2.013
73	CURUBA	KILO	1,00	\$ 13.406
74	ESCENCIA DE SABORES SURTIDOS X 500 ML	BOTELLA	1,00	\$ 8.978
75	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	\$ 10.825
76	ESPINACA	KILO	1,00	\$ 16.761
77	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	\$ 17.214
78	FRESA	KILO	1,00	\$ 37.469
79	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	\$ 11.207
80	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	\$ 11.008
81	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	\$ 10.064
82	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	\$ 7.909
83	GALLETAS DE AVENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 13.214
84	GALLETAS DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 12.508
85	GALLETAS POLVOROSA	UNIDAD	1,00	\$ 1.538
86	GALLETAS SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	\$ 6.040
87	GALLETAS TIPO CRACKER X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 10.499
88	GALLETAS TIPO LECHE X 18 UND	PAQUETE	1,00	\$ 11.761
89	GALLETAS TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	BOLSA	1,00	\$ 10.789
90	GARBANZO	KILO	1,00	\$ 11.040
91	GASEOSA 3 LITROS	UNIDAD	1,00	\$ 11.529
92	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 15 UND	UNIDAD	1,00	\$ 25.491
93	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UND	UNIDAD	1,00	\$ 50.696
94	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	CAJA	1,00	\$ 9.559
95	GRANADILLA	KILO	1,00	\$ 35.200
96	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	\$ 9.449
97	HABICHUELA	KILO	1,00	\$ 14.097
98	CARNE DE HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 24.571
99	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$ 214.788
100	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	PAQUETE	1,00	\$ 3.347
101	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$ 323.824
102	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$ 3.041
103	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$ 3.456
104	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	\$ 18.983
105	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	\$ 952
106	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	\$ 1.052

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

107	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 24.081
108	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UND	CAJA	1,00	\$ 36.864
109	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	\$ 39.907
110	LECHE BOLSA DESLACTOSADA X 1000 ML	BOLSA	1,00	\$ 6.871
111	LECHE CONDENSADA X 300 GR	BOLSA O TARRO	1,00	\$ 14.467
112	LECHE CONDENSADA X 400 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	\$ 17.564
113	LECHE ENTERA BOLSA	UNIDAD	1,00	\$ 6.203
114	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	\$ 918.093
115	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	\$ 23.069
116	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	\$ 7.039
117	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	\$ 8.867
118	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	\$ 17.653
119	LENTEJA	KILO	1,00	\$ 13.721
120	LENTEJA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$ 6.878
121	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$ 15.876
122	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$ 18.970
123	LIMON COMUN	KILO	1,00	\$ 10.751
124	LIMON TAHITI	KILO	1,00	\$ 6.693
125	LULO	KILO	1,00	\$ 14.157
126	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	\$ 6.693
127	MAIZ TIerno X 600 GRS	LATA	1,00	\$ 18.648
128	MANDARINA	KILO	1,00	\$ 11.077
129	MANGO	KILO	1,00	\$ 11.040
130	MANZANARROJA	UNIDAD	1,00	\$ 3.738
131	MANZANAVERDE	UNIDAD	1,00	\$ 3.525
132	MARACUYA	KILO	1,00	\$ 9.356
133	MARGARINAINDUSTRIALX 15KILOS	CAJA	1,00	\$ 186.484
134	MAYONESABAJA EN GRASA YCALORIAS DOYPACK X 200 GRS	DOYPACK	1,00	\$ 6.836
135	MAYONESAX GALON	GALÓN	1,00	\$ 61.355
136	MAZORCA	KILO	1,00	\$ 8.867
137	MELON	KILO	1,00	\$ 7.182
138	MERMELADA DOYPACK 200GR	UNIDAD	1,00	\$ 7.164
139	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 17.904
140	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$ 38.556
141	MORA	KILO	1,00	\$ 11.498
142	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$ 17.142
143	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	\$ 14.300
144	NARANJA	KILO	1,00	\$ 5.264
145	ÑAME	KILO	1,00	\$ 8.922
146	ÑAMEESPINA	KILO	1,00	\$ 11.040
147	PANHAMBURGUESA BOLSAX 300GR	BOLSA	1,00	\$ 7.780
148	PANMOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	\$ 1.518
149	PANPERROBOLSAX 420 GR	BOLSA	1,00	\$ 8.269
150	PANTAJADOBOLSAX 450GR	BOLSA	1,00	\$ 7.275
151	PANELAX 250 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$ 7.565
152	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	\$ 7.761
153	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	\$ 8.978
154	PAPA LAVADA	KILO	1,00	\$ 7.565
155	PAPAMOLIDAPARA PERROX 200 GRS	BOLSA	1,00	\$ 7.164
156	PAPAYA	KILO	1,00	\$ 4.788
157	PASTAALIMENTICIATIPPOSECOX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$ 70.616
158	PASTAALIMENTICIATIPPOSECOX 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 6.385
159	PASTAALIMENTICIATIPPOSOPAX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$ 70.616
160	PASTAALIMENTICIATIPPOSOPAX 500 GR	BOLSA	1,00	\$ 6.385
161	PATILLA	KILO	1,00	\$ 8.644
162	PECHO DE RES	KILO	1,00	\$ 53.204
163	PECHO DE RES PORCIONADOX 125 GR	KILO	1,00	\$ 57.181
164	PECHUGA DE POLLOCONHUESOYPIEL	KILO	1,00	\$ 26.402

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

165	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	\$ 6.836
166	PERA	KILO	1,00	\$ 19.734
167	PEREJIL	KILO	1,00	\$ 15.805
168	PERNIL DECERDO	KILO	1,00	\$ 49.770
169	PERNIL DE CERDOPORCIONADOX 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 53.933
170	PESCADODORADO EN POSTA	KILO	1,00	\$ 110.642
171	PESCADOMOJARRAROJA(LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$ 38.556
172	PESCADOSIERRA EN POSTA	KILO	1,00	\$ 58.662
173	PIERNAPERNIL DEPOLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	\$ 11.040
174	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	\$ 16.548
175	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	\$ 14.179
176	PIÑA	KILO	1,00	\$ 8.035
177	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	\$ 8.138
178	PLATANO VERDE	KILO	1,00	\$ 8.681
179	POLLOENTERO(SINVISCERAS) CON P'EL	KILO	1,00	\$ 19.105
180	POLVOPARA HORNEARX 1000 GRS	BOLSA	1,00	\$ 20.419
181	PONQUECUBIERTO DE CHOCOLATEX 5 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 18.282
182	QUESOCOSTENOPASTEURIZADOX 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$ 51.597
183	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$ 83.658
184	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$ 92.525
185	RABANO	KILO	1,00	\$ 11.418
186	REMOLACHA	KILO	1,00	\$ 5.929
187	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	\$ 7.051
188	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	\$ 7.039
189	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	\$ 3.292
190	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOSX 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$ 34.209
191	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UND X 480 GRS	PAQUETE	1,00	\$ 26.613
192	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 36.926
193	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	\$ 45.116
194	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	\$ 61.922
195	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	\$ 20.355
196	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	\$ 47.794
197	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$ 53.204
198	SUERO	UNIDAD	1,00	\$ 9.953
199	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	\$ 4.304
200	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	\$ 12.811
201	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	\$ 7.995
202	TOMATE MILANO	KILO	1,00	\$ 14.647
203	UVAS	KILO	1,00	\$ 36.612
204	UVAS PASAS	KILO	1,00	\$ 22.736
205	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	\$ 23.896
206	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	\$ 49.967
207	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	1,00	\$ 5.920
208	YUCA	KILO	1,00	\$ 5.169
209	ZANAHORIA	KILO	1,00	\$ 8.197
TOTAL COVENAS				\$ 6.688.918,00

LISTADO VIVERES A ENTREGAR EN TURBO				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VLR OFERTADO
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON 20 LTS	1,00	\$302.172,00
2	ACEITEMEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$14.450,00
3	ACEITEPALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$16.681,00
4	ACEITEVIRGEN X 20 LITROS	BIDON 20 LTS	1,00	\$277.210,00
5	ACELGA	KILO	1,00	\$17.515,00
6	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML 24 UND	PACA	1,00	\$19.868,00
7	AGUA POTABLE TRATADA PETX 600ML X 24 UND	PACA	1,00	\$27.616,00
8	AGUACATE	KILO	1,00	\$18.678,00
9	AHUYAMA	KILO	1,00	\$7.848,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

10	AJI PICANTE 200 GRAMOS	FRASCO	1,00	\$6.708,00
11	AJO	KILO	1,00	\$18.277,00
12	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	\$49.768,00
13	APIO	KILO	1,00	\$7.270,00
14	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	BALDE	1,00	\$64.068,00
15	AREQUIPEX 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$18.277,00
16	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES)	CAJA	1,00	\$7.867,00
17	ARRACACHA	KILO	1,00	\$14.520,00
18	ARROZ BLANCOX 500 GRS	BOLSA	1,00	\$4.411,00
19	ARROZ BULTOPOR 25 KILOS	BULTO	1,00	\$150.191,00
20	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	\$7.198,00
21	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	\$6.584,00
22	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	\$9.443,00
23	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	\$9.371,00
24	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	\$9.371,00
25	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UND	UNIDAD	1,00	\$22.227,00
26	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	\$16.105,00
27	AZUCAR BLANCOBULTOX 25 KG	BULTO	1,00	\$157.094,00
28	AZUCAR BLANCOX 500 G	LIBRA	1,00	\$5.282,00
29	BANANO X KILO	KILO	1,00	\$7.664,00
30	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UND	PACA	1,00	\$27.768,00
31	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	\$4.974,00
32	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	\$71.501,00
33	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND. - VELEÑO	PAQUETE	1,00	\$11.759,00
34	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	\$5.932,00
35	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	\$53.924,00
36	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$59.526,00
37	BROCOLI	KILO	1,00	\$15.961,00
38	BROWNIE X UNIDAD	UNIDAD	1,00	\$5.640,00
39	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$25.882,00
40	CAFEX 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	\$26.206,00
41	CALDO DE GALLINA EN CUBO	UNIDAD	1,00	\$1.087,00
42	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	\$35.090,00
43	CAMARON *S* CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	\$90.323,00
44	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	\$155.559,00
45	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	\$47.229,00
46	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	\$36.122,00
47	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	\$49.192,00
48	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	\$49.585,00
49	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	\$51.404,00
50	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	\$9.355,00
51	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	\$10.832,00
52	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	\$9.843,00
53	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	BOLSA	1,00	\$36.349,00
54	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	\$16.429,00
55	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$25.882,00
56	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	\$1.646,00
57	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$25.882,00
58	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	\$28.408,00
59	CILANTRO	KILO	1,00	\$17.149,00
60	COCO	KILO	1,00	\$22.073,00
61	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	\$76.573,00
62	COLIFROL	KILO	1,00	\$17.191,00
63	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$15.889,00
64	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	\$11.726,00
65	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$22.621,00
66	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	\$11.694,00
67	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	\$42.831,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

68	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$45.936,00
69	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	\$31.207,00
70	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$33.266,00
71	CREMA DE LECHE X 870 GRS	CAJA	1,00	\$22.479,00
72	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	\$2.098,00
73	CURUBA	KILO	1,00	\$13.636,00
74	ESCENCIA DE SABORES SURTIDOS X 500 ML	BOTELLA	1,00	\$9.192,00
75	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	\$11.039,00
76	ESPINACA	KILO	1,00	\$17.047,00
77	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	\$17.680,00
78	FRESA	KILO	1,00	\$38.185,00
79	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	\$11.528,00
80	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	\$11.869,00
81	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	\$10.243,00
82	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	\$8.052,00
83	GALLETA DE AVENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$13.536,00
84	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$13.010,00
85	GALLETA POLVOROSA	UNIDAD	1,00	\$1.559,00
86	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	\$6.221,00
87	GALLETA TIPO CRACKER X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$10.713,00
88	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	PAQUETE	1,00	\$11.906,00
89	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	BOLSA	1,00	\$10.931,00
90	GARBANZO	KILO	1,00	\$11.363,00
91	GASEOSA 3 LITROS	UNIDAD	1,00	\$11.924,00
92	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 15 UND	UNIDAD	1,00	\$25.882,00
93	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UND	UNIDAD	1,00	\$51.692,00
94	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	CAJA	1,00	\$9.737,00
95	GRANADILLA	KILO	1,00	\$35.443,00
96	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	\$9.592,00
97	HABICHUELA	KILO	1,00	\$14.421,00
98	CARNE DE HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$24.960,00
99	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$219.035,00
100	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	PAQUETE	1,00	\$3.455,00
101	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$324.788,00
102	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$3.076,00
103	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$3.564,00
104	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	\$17.212,00
105	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	\$973,00
106	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	\$1.060,00
107	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$24.579,00
108	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UND	CAJA	1,00	\$37.179,00
109	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	\$40.257,00
110	LECHE BOLSA DESLACTOSADA X 1000 ML	BOLSA	1,00	\$7.030,00
111	LECHE CONDENSADA X 300 GR	BOLSA O TARRO	1,00	\$14.751,00
112	LECHE CONDENSADA X 400 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	\$17.667,00
113	LECHE ENTERA BOLSA	UNIDAD	1,00	\$6.314,00
114	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	\$946.627,00
115	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	\$23.782,00
116	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	\$7.147,00
117	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	\$9.191,00
118	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	\$17.973,00
119	LENTEJA	KILO	1,00	\$13.971,00
120	LENTEJA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$7.021,00
121	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$16.053,00
122	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$19.148,00
123	LIMON COMUN	KILO	1,00	\$10.966,00
124	LIMON TAHITI	KILO	1,00	\$7.018,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

125	LULO	KILO	1,00	\$14.298,00
126	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	\$7.018,00
127	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1,00	\$18.968,00
128	MANDARINA	KILO	1,00	\$11.400,00
129	MANGO	KILO	1,00	\$11.363,00
130	MANZANARAJA	UNIDAD	1,00	\$3.922,00
131	MANZANAVEDE	UNIDAD	1,00	\$3.673,00
132	MARACUYA	KILO	1,00	\$9.535,00
133	MARGARINAINDUSTRIALX 15KILOS	CAJA	1,00	\$193.645,00
134	MAYONESABAJA EN GRASA YCALORIAS DOYPACK X 200 GRS	DOYPACK	1,00	\$7.018,00
135	MAYONESAX GALON	GALÓN	1,00	\$61.515,00
136	MAZORCA	KILO	1,00	\$9.191,00
137	MELON	KILO	1,00	\$7.363,00
138	MERMELADA DOYPACK 200GR	UNIDAD	1,00	\$7.344,00
139	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	\$18.081,00
140	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$39.271,00
141	MORA	KILO	1,00	\$11.609,00
142	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$17.680,00
143	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	\$14.622,00
144	NARANJA	KILO	1,00	\$5.409,00
145	ÑAME	KILO	1,00	\$9.137,00
146	ÑAMEESPINA	KILO	1,00	\$11.363,00
147	PANHAMBURGUESA BOLSAX 300GR	BOLSA	1,00	\$8.104,00
148	PANMOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	\$1.591,00
149	PANPERROBOLSAX 420 GR	BOLSA	1,00	\$8.449,00
150	PANTAJADOBOLSAX 450GR	BOLSA	1,00	\$7.454,00
151	PANELAX 250 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$7.672,00
152	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	\$8.086,00
153	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	\$9.300,00
154	PAPA LAVADA	KILO	1,00	\$7.780,00
155	PAPAMOLIDAPARA PERROX 200 GRS	BOLSA	1,00	\$7.272,00
156	PAPAYA	KILO	1,00	\$4.924,00
157	PASTAALIMENTICIATPOSECOX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$71.318,00
158	PASTAALIMENTICIATPOSECOX 500 GR	BOLSA	1,00	\$6.602,00
159	PASTAALIMENTICIATPOSOPAX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$71.318,00
160	PASTAALIMENTICIATPOSOPAX 500 GR	BOLSA	1,00	\$6.602,00
161	PATILLA	KILO	1,00	\$9.007,00
162	PECHO DE RES	KILO	1,00	\$56.084,00
163	PECHO DE RES PORCIONADOX 125 GR	KILO	1,00	\$60.063,00
164	PECHUGA DE POLLOCONHUESOYPIEL	KILO	1,00	\$27.682,00
165	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	\$7.270,00
166	PERA	KILO	1,00	\$20.054,00
167	PEREJIL	KILO	1,00	\$16.053,00
168	PERNIL DECERDO	KILO	1,00	\$51.208,00
169	PERNIL DE CERDOPORCIONADOX 125 GR	BOLSA	1,00	\$55.370,00
170	PESCADODORADO EN POSTA	KILO	1,00	\$111.689,00
171	PESCADOMOJARRAROJA(LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$39.271,00
172	PESCADOSIERRA EN POSTA	KILO	1,00	\$59.369,00
173	PIERNAPERNIL DEPOLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	\$11.759,00
174	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	\$16.868,00
175	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	\$14.507,00
176	PIÑA	KILO	1,00	\$8.101,00
177	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	\$8.500,00
178	PLATANO VERDE	KILO	1,00	\$9.043,00
179	POLLOENTERO(SINVISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	\$19.827,00
180	POLVOPARA HORNEARX 1000 GRS	BOLSA	1,00	\$20.632,00
181	PONQUECUBIERTO DE CHOCOLATEX 5 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$18.748,00
182	QUESOCOSTEÑOPASTEURIZADOX 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$52.307,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

183	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$84.354,00
184	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$93.942,00
185	RABANO	KILO	1,00	\$11.568,00
186	REMOLACHA	KILO	1,00	\$6.328,00
187	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	\$7.414,00
188	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	\$7.111,00
189	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	\$3.436,00
190	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOSX 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$34.926,00
191	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UND X 480 GRS	PAQUETE	1,00	\$26.968,00
192	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	\$37.642,00
193	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	\$46.187,00
194	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	\$62.628,00
195	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	\$20.932,00
196	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	\$48.505,00
197	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$54.644,00
198	SUERO	UNIDAD	1,00	\$10.097,00
199	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	\$4.521,00
200	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	\$13.243,00
201	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	\$8.356,00
202	TOMATE MILANO	KILO	1,00	\$15.372,00
203	UVAS	KILO	1,00	\$37.322,00
204	UVAS PASAS	KILO	1,00	\$23.056,00
205	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	\$24.252,00
206	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	\$50.678,00
207	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	1,00	\$5.990,00
208	YUCA	KILO	1,00	\$5.604,00
209	ZANAHORIA	KILO	1,00	\$8.449,00
TOTAL TURBO				\$ 7.033.788,00

LISTADO VIVERES A ENTREGAR EN BEUNAVENTURA				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VL R OFERTADO
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON 20 LTS	1,00	\$317.990,00
2	ACEITEMEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$16.290,00
3	ACEITEPALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$18.018,00
4	ACEITEVIRGEN X 20 LITROS	BIDON 20 LTS	1,00	\$289.777,00
5	ACELGA	KILO	1,00	\$18.411,00
6	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML 24 UND	PACA	1,00	\$20.868,00
7	AGUA POTABLE TRATADA PETX 600ML X 24 UND	PACA	1,00	\$29.067,00
8	AGUACATE	KILO	1,00	\$19.525,00
9	AHUYAMA	KILO	1,00	\$8.454,00
10	AJI PICANTE 200 GRAMOS	FRASCO	1,00	\$7.209,00
11	AJO	KILO	1,00	\$19.821,00
12	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	\$51.935,00
13	APIO	KILO	1,00	\$7.827,00
14	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	BALDE	1,00	\$67.382,00
15	AREQUIPEX 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$19.530,00
16	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES)	CAJA	1,00	\$8.295,00
17	ARRACACHA	KILO	1,00	\$15.256,00
18	ARROZ BLANCOX 500 GRS	BOLSA	1,00	\$4.817,00
19	ARROZ BULTOPOR 25 KILOS	BULTO	1,00	\$156.642,00
20	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	\$7.609,00
21	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	\$7.055,00
22	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	\$9.921,00
23	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	\$10.066,00
24	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	\$10.066,00
25	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UND	UNIDAD	1,00	\$23.645,00
26	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	\$16.892,00
27	AZUCAR BLANCOBULTOX 25 KG	BULTO	1,00	\$165.657,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

28	AZUCAR BLANCOX 500 G	LIBRA	1,00	\$5.645,00
29	BANANO X KILO	KILO	1,00	\$8.204,00
30	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UND	PACA	1,00	\$28.996,00
31	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	\$5.329,00
32	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	\$74.717,00
33	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND. - VELEÑO	PAQUETE	1,00	\$12.414,00
34	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	\$6.490,00
35	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	\$57.640,00
36	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$62.285,00
37	BROCOLI	KILO	1,00	\$16.783,00
38	BROWNIE X UNIDAD	UNIDAD	1,00	\$6.254,00
39	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$26.967,00
40	CAFEX 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	\$27.366,00
41	CALDO DE GALLINA EN CUBO	UNIDAD	1,00	\$1.261,00
42	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	\$37.491,00
43	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	\$94.444,00
44	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	\$161.582,00
45	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	\$50.176,00
46	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	\$37.493,00
47	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	\$51.499,00
48	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	\$52.029,00
49	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	\$53.498,00
50	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	\$10.025,00
51	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	\$11.510,00
52	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	\$10.268,00
53	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	BOLSA	1,00	\$37.834,00
54	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	\$17.291,00
55	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$27.366,00
56	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	\$1.804,00
57	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$26.967,00
58	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	\$29.939,00
59	CILANTRO	KILO	1,00	\$18.236,00
60	COCO	KILO	1,00	\$23.419,00
61	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	\$79.951,00
62	COLIFROL	KILO	1,00	\$18.411,00
63	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$16.892,00
64	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	\$12.283,00
65	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$24.008,00
66	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	\$12.480,00
67	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	\$46.367,00
68	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$48.007,00
69	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	\$32.355,00
70	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$35.330,00
71	CREMA DE LECHE X 870 GRS	CAJA	1,00	\$23.281,00
72	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	\$2.305,00
73	CURUBA	KILO	1,00	\$14.690,00
74	ESCENCIA DE SABORES SURTIDOS X 500 ML	BOTELLA	1,00	\$9.821,00
75	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	\$11.942,00
76	ESPINACA	KILO	1,00	\$18.011,00
77	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	\$18.442,00
78	FRESA	KILO	1,00	\$40.014,00
79	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	\$12.264,00
80	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	\$12.532,00
81	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	\$10.649,00
82	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	\$8.466,00
83	GALLETA DE AVENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$14.326,00
84	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$13.710,00
85	GALLETA POLVOROSA	UNIDAD	1,00	\$1.619,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
 Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

86	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	\$6.608,00
87	GALLETA TIPO CRACKER X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$11.243,00
88	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	PAQUETE	1,00	\$12.571,00
89	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	BOLSA	1,00	\$11.375,00
90	GARBANZO	KILO	1,00	\$12.087,00
91	GASEOSA 3 LITROS	UNIDAD	1,00	\$12.591,00
92	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 15 UND	UNIDAD	1,00	\$26.967,00
93	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UND	UNIDAD	1,00	\$50.519,00
94	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	CAJA	1,00	\$10.132,00
95	GRANADILLA	KILO	1,00	\$36.933,00
96	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	\$10.017,00
97	HABICHUELA	KILO	1,00	\$15.229,00
98	CARNE DE HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$26.424,00
99	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$227.736,00
100	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	PAQUETE	1,00	\$3.734,00
101	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$336.047,00
102	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$3.385,00
103	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$3.846,00
104	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	\$17.861,00
105	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	\$1.023,00
106	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	\$1.113,00
107	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$26.247,00
108	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UND	CAJA	1,00	\$39.405,00
109	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	\$41.958,00
110	LECHE BOLSA DESLACTOSADA X 1000 ML	BOLSA	1,00	\$7.319,00
111	LECHE CONDENSADA X 300 GR	BOLSA O TARRO	1,00	\$15.404,00
112	LECHE CONDENSADA X 400 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	\$18.340,00
113	LECHE ENTERA BOLSA	UNIDAD	1,00	\$6.589,00
114	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	\$999.837,00
115	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	\$26.986,00
116	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	\$7.568,00
117	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	\$9.703,00
118	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	\$18.684,00
119	LENTEJA	KILO	1,00	\$14.522,00
120	LENTEJA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$7.370,00
121	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$17.069,00
122	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$19.923,00
123	LIMON COMUN	KILO	1,00	\$11.609,00
124	LIMON TAHITI	KILO	1,00	\$7.609,00
125	LULO	KILO	1,00	\$15.046,00
126	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	\$7.464,00
127	MAIZ TIerno X 600 GRS	LATA	1,00	\$19.705,00
128	MANDARINA	KILO	1,00	\$11.908,00
129	MANGO	KILO	1,00	\$11.869,00
130	MANZANARROJA	UNIDAD	1,00	\$4.233,00
131	MANZANAVERDE	UNIDAD	1,00	\$4.197,00
132	MARACUYA	KILO	1,00	\$10.025,00
133	MARGARINAINDUSTRIALX 15KILOS	CAJA	1,00	\$206.507,00
134	MAYONESABAJA EN GRASA YCALORIAS DOYPACK X 200 GRS	DOYPACK	1,00	\$7.391,00
135	MAYONESAX GALON	GALON	1,00	\$63.581,00
136	MAZORCA	KILO	1,00	\$9.630,00
137	MELON	KILO	1,00	\$7.786,00
138	MERMELADA DOYPACK 200GR	UNIDAD	1,00	\$7.766,00
139	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	\$18.902,00
140	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$41.134,00
141	MORA	KILO	1,00	\$12.072,00
142	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$18.588,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

143	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	\$15.445,00
144	NARANJA	KILO	1,00	\$5.704,00
145	ÑAME	KILO	1,00	\$9.507,00
146	ÑAMEESPINA	KILO	1,00	\$11.869,00
147	PANHAMBURGUESA BOLSAX 300GR	BOLSA	1,00	\$8.511,00
148	PANMOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	\$1.778,00
149	PANPERROBOLSAX 420 GR	BOLSA	1,00	\$9.123,00
150	PANTAJADOBOLSAX 450GR	BOLSA	1,00	\$7.884,00
151	PANELAX 250 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$8.729,00
152	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	\$8.491,00
153	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	\$9.748,00
154	PAPA LAVADA	KILO	1,00	\$8.329,00
155	PAPAMOLIDAPARA PERROX 200 GRS	BOLSA	1,00	\$7.766,00
156	PAPAYA	KILO	1,00	\$5.172,00
157	PASTAALIMENTICIATPOSECOX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$74.157,00
158	PASTAALIMENTICIATPOSECOX 500 GR	BOLSA	1,00	\$7.111,00
159	PASTAALIMENTICIATPOSOPAX 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$74.157,00
160	PASTAALIMENTICIATPOSOPAX 500 GR	BOLSA	1,00	\$7.111,00
161	PATILLA	KILO	1,00	\$9.612,00
162	PECHO DE RES	KILO	1,00	\$59.820,00
163	PECHO DE RES PORCIONADOX 125 GR	KILO	1,00	\$63.905,00
164	PECHUGA DE POLLOCONHUESOYPIEL	KILO	1,00	\$29.546,00
165	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	\$7.755,00
166	PERA	KILO	1,00	\$20.897,00
167	PEREJIL	KILO	1,00	\$17.069,00
168	PERNIL DECERDO	KILO	1,00	\$54.479,00
169	PERNIL DE CERDOPORCIONADOX 125 GR	BOLSA	1,00	\$58.033,00
170	PESCADODORADO EN POSTA	KILO	1,00	\$116.107,00
171	PESCADOMOJARRAROJA(LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$41.134,00
172	PESCADOSIERRA EN POSTA	KILO	1,00	\$61.843,00
173	PIERNAPERNIL DEPOLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	\$12.814,00
174	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	\$17.763,00
175	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	\$15.315,00
176	PIÑA	KILO	1,00	\$8.531,00
177	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	\$9.092,00
178	PLATANO VERDE	KILO	1,00	\$9.652,00
179	POLLOENTERO(SINVISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	\$21.101,00
180	POLVOPARA HORNEARX 1000 GRS	BOLSA	1,00	\$21.887,00
181	PONQUECUBIERTO DE CHOCOLATEX 5 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$19.687,00
182	QUESOCOSTEÑO PASTEURIZADOX 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$54.204,00
183	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$89.044,00
184	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$97.730,00
185	RABANO	KILO	1,00	\$12.276,00
186	REMOLACHA	KILO	1,00	\$6.671,00
187	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	\$7.973,00
188	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	\$7.386,00
189	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	\$3.748,00
190	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOSX 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$36.656,00
191	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UND X 480 GRS	PAQUETE	1,00	\$28.123,00
192	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	\$39.454,00
193	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	\$47.677,00
194	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	\$66.655,00
195	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	\$22.607,00
196	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	\$50.649,00
197	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$57.640,00
198	SUERO	UNIDAD	1,00	\$10.968,00
199	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	\$5.370,00
200	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	\$14.051,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

201	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	\$9.019,00
202	TOMATE MILANO	KILO	1,00	\$16.506,00
203	UVAS	KILO	1,00	\$38.966,00
204	UVAS PASAS	KILO	1,00	\$24.126,00
205	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	\$26.414,00
206	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	\$52.524,00
207	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	1,00	\$6.239,00
208	YUCA	KILO	1,00	\$6.036,00
209	ZANAHORIA	KILO	1,00	\$8.869,00
TOTAL BUENAVENTURA				\$ 7.395.005,00

LISTADO VIVERES A ENTREGAR EN SAN ANDRES				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VLR OFERTADO
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON 20 LTS	1,00	\$334.466,00
2	ACEITEMEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$17.601,00
3	ACEITEPALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	\$19.907,00
4	ACEITEVIRGEN X 20 LITROS	BIDON 20 LTS	1,00	\$302.667,00
5	ACELGA	KILO	1,00	\$19.883,00
6	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML 24 UND	PACA	1,00	\$21.887,00
7	AGUA POTABLE TRATADA PETX 600ML X 24 UND	PACA	1,00	\$31.395,00
8	AGUACATE	KILO	1,00	\$20.697,00
9	AHUYAMA	KILO	1,00	\$9.009,00
10	AJI PICANTE 200 GRAMOS	FRASCO	1,00	\$8.247,00
11	AJO	KILO	1,00	\$21.032,00
12	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	\$54.322,00
13	APIO	KILO	1,00	\$8.517,00
14	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	BALDE	1,00	\$70.515,00
15	AREQUIPEX 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$20.372,00
16	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES)	CAJA	1,00	\$9.217,00
17	ARRACACHA	KILO	1,00	\$15.907,00
18	ARROZ BLANCOX 500 GRS	BOLSA	1,00	\$5.362,00
19	ARROZ BULTOPOR 25 KILOS	BULTO	1,00	\$172.928,00
20	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	\$8.664,00
21	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	\$7.513,00
22	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	\$10.375,00
23	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	\$10.815,00
24	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	\$10.815,00
25	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UND	UNIDAD	1,00	\$25.333,00
26	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	\$18.001,00
27	AZUCAR BLANCOBULTOX 25 KG	BULTO	1,00	\$178.549,00
28	AZUCAR BLANCOX 500 G	LIBRA	1,00	\$6.107,00
29	BANANO X KILO	KILO	1,00	\$8.800,00
30	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UND	PACA	1,00	\$30.468,00
31	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	\$5.673,00
32	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	\$77.639,00
33	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND. - VELEÑO	PAQUETE	1,00	\$13.112,00
34	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	\$7.368,00
35	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	\$61.960,00
36	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$67.814,00
37	BROCOLI	KILO	1,00	\$17.707,00
38	BROWNIE X UNIDAD	UNIDAD	1,00	\$7.119,00
39	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$29.146,00
40	CAFEX 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	\$29.146,00
41	CALDO DE GALLINA EN CUBO	UNIDAD	1,00	\$1.435,00
42	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	\$40.782,00
43	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	\$102.693,00
44	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	\$166.818,00
45	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	\$52.709,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
 Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

46	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	\$38.828,00
47	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	\$53.588,00
48	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	\$53.747,00
49	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	\$55.727,00
50	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	\$10.562,00
51	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	\$12.467,00
52	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	\$10.702,00
53	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	BOLSA	1,00	\$39.534,00
54	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	\$18.441,00
55	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$29.146,00
56	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	\$1.995,00
57	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$28.046,00
58	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	\$31.688,00
59	CILANTRO	KILO	1,00	\$19.541,00
60	COCO	KILO	1,00	\$25.810,00
61	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	\$83.456,00
62	COLIFROL	KILO	1,00	\$19.589,00
63	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$17.707,00
64	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	\$12.807,00
65	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	\$25.333,00
66	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	\$13.528,00
67	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	\$48.993,00
68	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$49.575,00
69	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	\$33.475,00
70	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	\$37.672,00
71	CREMA DE LECHE X 870 GRS	CAJA	1,00	\$24.160,00
72	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	\$2.580,00
73	CURUBA	KILO	1,00	\$15.725,00
74	ESCENCIA DE SABORES SURTIDOS X 500 ML	BOTELLA	1,00	\$10.353,00
75	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	\$12.709,00
76	ESPINACA	KILO	1,00	\$18.856,00
77	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	\$19.373,00
78	FRESA	KILO	1,00	\$42.101,00
79	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	\$13.299,00
80	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	\$13.237,00
81	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	\$11.355,00
82	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	\$9.078,00
83	GALLETA DE AVENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$15.410,00
84	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$14.448,00
85	GALLETA POLVOROSA	UNIDAD	1,00	\$1.733,00
86	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	\$7.090,00
87	GALLETA TIPO CRACKER X 12 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$12.254,00
88	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	PAQUETE	1,00	\$12.912,00
89	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	BOLSA	1,00	\$11.976,00
90	GARBANZO	KILO	1,00	\$13.112,00
91	GASEOSA 3 LITROS	UNIDAD	1,00	\$13.299,00
92	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 15 UND	UNIDAD	1,00	\$28.046,00
93	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UND	UNIDAD	1,00	\$55.287,00
94	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	CAJA	1,00	\$10.497,00
95	GRANADILLA	KILO	1,00	\$37.982,00
96	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	\$10.707,00
97	HABICHUELA	KILO	1,00	\$16.330,00
98	CARNE DE HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$30.751,00
99	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$238.675,00
100	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	PAQUETE	1,00	\$4.080,00
101	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KG	BULTO	1,00	\$346.219,00
102	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$3.687,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

103	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA X LIBRA	BOLSA	1,00	\$4.085,00
104	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	\$18.640,00
105	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	\$1.078,00
106	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	\$1.200,00
107	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	\$28.731,00
108	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UND	CAJA	1,00	\$42.592,00
109	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	\$44.488,00
110	LECHE BOLSA DESLACTOSADA X 1000 ML	BOLSA	1,00	\$7.633,00
111	LECHE CONDENSADA X 300 GR	BOLSA O TARRO	1,00	\$16.342,00
112	LECHE CONDENSADA X 400 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	\$18.993,00
113	LECHE ENTERA BOLSA	UNIDAD	1,00	\$6.892,00
114	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	\$1.061.398,00
115	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	\$28.398,00
116	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	\$7.971,00
117	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	\$10.375,00
118	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	\$19.375,00
119	LENTEJA	KILO	1,00	\$15.178,00
120	LENTEJA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$7.992,00
121	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	TARRO	1,00	\$17.894,00
122	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	BOLSA	1,00	\$20.750,00
123	LIMON COMUN	KILO	1,00	\$12.296,00
124	LIMON TAHITI	KILO	1,00	\$8.114,00
125	LULO	KILO	1,00	\$15.825,00
126	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	\$8.004,00
127	MAIZ TIerno X 600 GRS	LATA	1,00	\$20.420,00
128	MANDARINA	KILO	1,00	\$12.420,00
129	MANGO	KILO	1,00	\$12.379,00
130	MANZANARROJA	UNIDAD	1,00	\$5.052,00
131	MANZANAVERDE	UNIDAD	1,00	\$4.868,00
132	MARACUYA	KILO	1,00	\$10.562,00
133	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KILOS	CAJA	1,00	\$222.546,00
134	MAYONESABAJA EN GRASA Y CALORIAS DOYPACK X 200 GRS	DOYPACK	1,00	\$7.784,00
135	MAYONESAX GALON	GALÓN	1,00	\$70.722,00
136	MAZORCA	KILO	1,00	\$10.081,00
137	MELON	KILO	1,00	\$8.301,00
138	MERMELADA DOYPACK 200GR	UNIDAD	1,00	\$8.280,00
139	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	\$19.669,00
140	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$43.176,00
141	MORA	KILO	1,00	\$12.942,00
142	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	\$20.510,00
143	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	\$17.292,00
144	NARANJA	KILO	1,00	\$6.059,00
145	ÑAME	KILO	1,00	\$10.144,00
146	ÑAME ESPINA	KILO	1,00	\$12.672,00
147	PANHAMBURGUESA BOLSAX 300GR	BOLSA	1,00	\$9.153,00
148	PANMOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	\$1.964,00
149	PANPERROBOLSAX 420 GR	BOLSA	1,00	\$9.633,00
150	PANTAJADOBOLSAX 450GR	BOLSA	1,00	\$8.405,00
151	PANELAX 250 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$9.666,00
152	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	\$8.912,00
153	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	\$10.206,00
154	PAPA LAVADA	KILO	1,00	\$8.859,00
155	PAPAMOLIDAPARA PERROX 200 GRS	BOLSA	1,00	\$8.302,00
156	PAPAYA	KILO	1,00	\$5.715,00
157	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$77.138,00
158	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 500 GR	BOLSA	1,00	\$7.680,00
159	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 12 PAQ (6 KILOS)	FARDO	1,00	\$77.138,00
160	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 500 GR	BOLSA	1,00	\$7.680,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

161	PATILLA	KILO	1,00	\$10.199,00
162	PECHO DE RES	KILO	1,00	\$66.360,00
163	PECHO DE RES PORCIONADOX 125 GR	KILO	1,00	\$70.540,00
164	PECHUGA DE POLLOCONHUESOYPIEL	KILO	1,00	\$31.273,00
165	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	\$8.114,00
166	PERA	KILO	1,00	\$21.899,00
167	PEREJIL	KILO	1,00	\$17.894,00
168	PERNIL DECERDO	KILO	1,00	\$57.988,00
169	PERNIL DE CERDOPORCIONADOX 125 GR	BOLSA	1,00	\$62.009,00
170	PESCADODORADO EN POSTA	KILO	1,00	\$125.668,00
171	PESCADOMOJARRAROJA(LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	\$43.176,00
172	PESCADOSIERRA EN POSTA	KILO	1,00	\$65.235,00
173	PIERNAPERNIL DEPOLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	\$13.846,00
174	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	\$18.939,00
175	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	\$16.177,00
176	PIÑA	KILO	1,00	\$8.840,00
177	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	\$9.666,00
178	PLATANO VERDE	KILO	1,00	\$10.167,00
179	POLLOENTERO(SINVISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	\$22.696,00
180	POLVOPARA HORNEARX 1000 GRS	BOLSA	1,00	\$23.527,00
181	PONQUECUBIERTO DE CHOCOLATEX 5 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$21.124,00
182	QUESOCOSTEÑOPASTEURIZADOX 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	\$57.035,00
183	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$93.490,00
184	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2 KILOS	UNIDAD	1,00	\$103.939,00
185	RABANO	KILO	1,00	\$ 12.886,00
186	REMOLACHA	KILO	1,00	\$ 6.987,00
187	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	\$8.517,00
188	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	\$7.971,00
189	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	\$4.054,00
190	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOSX 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	\$38.288,00
191	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UND X 480 GRS	PAQUETE	1,00	\$29.195,00
192	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	\$41.893,00
193	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	\$50.267,00
194	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	\$70.515,00
195	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	\$24.641,00
196	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	\$53.747,00
197	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	BOLSA	1,00	\$62.327,00
198	SUERO	UNIDAD	1,00	\$11.964,00
199	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	\$6.220,00
200	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	\$15.119,00
201	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	\$9.959,00
202	TOMATE MILANO	KILO	1,00	\$17.610,00
203	UVAS	KILO	1,00	\$40.350,00
204	UVAS PASAS	KILO	1,00	\$25.825,00
205	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	\$28.523,00
206	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	\$54.578,00
207	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	1,00	\$6.507,00
208	YUCA	KILO	1,00	\$6.716,00
209	ZANAHORIA	KILO	1,00	\$9.450,00
TOTAL SAN ANDRES				\$ 7.843.654,00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Requisitos Adicionales	
1	El contratista deberá tener la capacidad de suministrar la gama de víveres y productos de cafetería y restaurante con las características técnicas exigidas en el presente anexo, y en las cantidades que sean necesarias de acuerdo con las necesidades que se presente con las unidades que actúan como beneficiarios del objeto contratado.
2	El contratista deberá mantener informada al Grupo de Intendencia Regional Caribe a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
3	Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
4	El contratista deberá reemplazar los víveres o productos en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos o se evidencie que es un alimento adulterado, alterado o contaminado, sin costo alguno para la Dirección General Marítima, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar.
5	En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de estos dentro de las veinticuatro (24) horas, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
6	El contratista se compromete a tener la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a viernes, sin embargo, en el evento que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente.
7	El contratista debe mantener el listado actualizado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como; nombre, número telefónico, celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.
8	Entregar los víveres en el lugar establecido por la entidad y dentro de los tiempos fijados por ella, asumiendo de forma total los costos que se deriven de los mismos, como transporte, personal y toda la logística a implementar para la entrega de los bienes/servicios.
9	El contratista deberá mantener las condiciones óptimas de almacenamiento de acuerdo con el tipo de alimentos que corresponda.
10	La fecha de vencimiento de los alimentos no debe ser menor al del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos podrían afectar la salud de los tripulantes de las unidades a flote.
11	Los víveres, de acuerdo con su naturaleza deben venir en su empaque debidamente cerrado o sellados.
12	Conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato con el fin de no suministrar los bienes, excediendo el valor contratado
13	El Contratista se compromete a mantener a la GINREDCA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Subcontratistas o Dependientes.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: Teniendo en cuenta que el Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

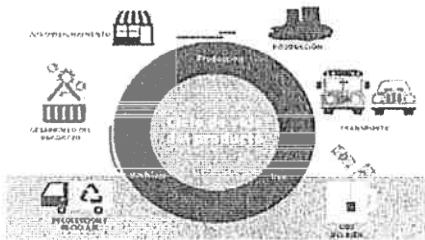


El Grupo Intendencia Regional Caribe ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este ítem se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Dirección General Marítima logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO AMBIENTALES DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El Contratista presentará documentos, en el que certifique que se compromete a que entregará productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el	El supervisor, verificara al momento en que sean entregados los viveres, que estos venga en empaques reciclables y amigables con el medio ambiente.

Regional Caribe

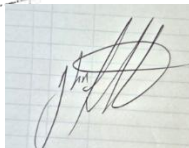
Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
 Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

medio ambiente. (vasos de papel, cajas de cartón etc.). (NTC 6695:2023)	
Se prohíbe la entrega de productos contenidos en utensilios plásticos de un solo uso, NO biodegradables o que estén elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno.	El supervisor, verificara al momento en que sean entregados los víveres, vengan con la identificación de sellos ambiental de los envases y embalajes. (NTC 5517:2007).
Se prohíbe la entrega de productos contenidos en utensilios plásticos de un solo uso, NO biodegradables o que estén elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno.	Se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los envases y embalajes. (NTC 5517:2007).

POR EL CONTRATANTE,


 Capitán de Corbeta **ALEJANDRA GONZALEZ TORRES**
 Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe
 Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA;

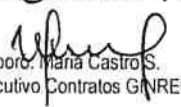

JHON FREDY ARIAS DUQUE

C.C: 70.465.079

NIT 70465079 – 1

Establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA EL MEJOR GANGAZO**


 Aprobó: Jhon Fredy Arias Duque
 Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA


 Elaboró: María Castro S.
 Ejecutivo Contratos GINREDCA


 Revisó: CPS María de la Cruz Torres
 Asesora Jurídica GINREDCA


 Vo. Bo. CPS Jorge Peña Holguín
 Jefe Presupuesto

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
 Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia